



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 28 de enero de 2022 – 07:00 a.m.
Fecha de Des fijación : 08 de febrero de 2022 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				SALARIO:	\$ 3.027.000
OBSERVACIÓN	VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida
367	03	Secretaría Administrativa	1	6.8	Título de Tecnológico en Alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. 	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	MARTHA LIGIA RESTREPO AGUIRRE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	13/07/1994
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	MARÍA EVA RODRIGUEZ GARCIA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	21/02/1996



AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	GLORIA CLEMENCIA GARCIA MURILLO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	26/05/1997
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	MARTHA NISBIA BAUTISTA BAUTISTA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	21/07/1997
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	MILADY ESTRADA TORO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	19/07/1999
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	BEATRIZ ADRIANA LOAIZA ROJAS	SI	SI	SI	NO	SI	SI	06/01/2011
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	DIANA CATALINA DUQUE LONDOÑO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	01/08/2012
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	MARTHA LIGIA QUINTERO QUINTERO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	05/07/1996
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LUZ ALBA CORREA OCAMPO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/08/1993

CONCEPTO: A los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 0119 del viernes (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), "Por medio del cual se actualiza y modifica el Manual Específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío", para el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 03 de la Secretaría de Administrativa; una vez verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Administración Central Secretaría De Educación recursos SGP, se encontró que la funcionaria MARTHA LIGIA RESTREPO AGUIRRE puesto que es la persona que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde que transcurre la publicidad del estudio inicial, debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.

MAURICIO GRAJALES OSORIO
Director de Talento Humano
Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Anily Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano.